

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, julio doce de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	ULDA LILIANA GUERRERO MOSQUERA
Ejecutado	OSCAR ENRIQUE PARRA MORENO
Radicado	05001-31-10-011- 2016-00413 -00
Instancia	Única
Decisión	Requiere partes

Previo a acceder a la solicitud precedente, elevada por el ejecutado y la beneficiaria de la cuota alimentaria, a la fecha mayor de edad, se les REQUIERE para que precisen si el petitum solo se refiere al levantamiento de la cautela dispuesta en el proceso.

En caso afirmativo se le advierte a la ejecutante, que el crédito o acreencia, cuyo pago se persigue en este proceso quedaría sin garantía de ejecución y vigente, con la consecuente actualización del crédito por las cuotas alimentarias que se continúen causando.

Por otro lado, si la pretensión se orienta a la terminación del proceso, significa que la ejecutante condona la deuda que hasta ese momento está a su favor y a cargo del ejecutante.

Dicha expresión en ejercicio de la autonomía de su libertad personal, la ejecutante deberá exteriorizarla claramente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e4bebac6594d13216131e108acf20d0b93813bbe97eb5e601089b941d6e68e**Documento generado en 15/07/2022 03:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica